REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2006 00433 00

A fin de continuar con el curso normal proceso, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito dada mediante auto del 11 de marzo de 2020, allegada por la parte ejecutante y sin que haya sido objeto de reparo por la parte ejecutada, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho esta Agencia Judicial le imparte aprobación, de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.__005____ fijado en la secretaria del juzgado hoy __27____ de____ENERO____ de 2021 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
Secretaria Ad-Hoc
ESC 1 L.A.